CONTRATO Nº 101/18

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/18 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS QUÍMICOS PARA EL LABORATORIO".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **INFOTEC S.A.,** con RUC Nº 80021897-3 domiciliada en la calle 22 de setiembre 304 esquina Mcal Estigarribia , de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 695.220, representada para este acto por **MIGUEL ANGEL BAREIRO SCRIBANO**, con C.I. Nº 868.442, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS QUÍMICOS PARA EL LABORATORIO"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/18** para la ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS QUÍMICOS PARA EL LABORATORIO".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 340.962**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/18** para la ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS QUÍMICOS PARA EL LABORATORIO",*** convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 324 de fecha 18 de diciembre de 2018.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
219	Kits Extraccion de ADN	UNI	KIT JUEGO	6	THERMO SCIENTIFIC	USA	6.620.000	39.720.000
221	Taq polimerasa	ML	UNIDAD	6	THERMO SCIENTIFIC	USA	6.585.000	39.510.000

Infotec s.a. MIGUEL BAREIRO DIRECTOR

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO Presidente SENAVE

229	Sonda para analisis de ADN	UNI	UNIDAD	2	THERMO SCIENTIFIC	USA	2.800.000	5.600.000
231	EDTA	ML	UNIDAD	1	THERMO SCIENTIFIC	USA	398.000	398.000
236	Marcador tamaño DNA	UNI	UNIDAD	2	THERMO SCIENTIFIC	USA	510.000	1.020.000
237	Loading Buffer	UNI	UNIDAD	1	THERMO SCIENTIFIC	USA	360.000	360.000
TOTAL								**86.608.000**

El monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL (GS.86.608.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los BIENES y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato entrará en vigencia desde su firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. –

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
219	Kits Extracción de ADN	Kits para 250 extracciones de ADN, método de aislamiento rápido con sistema de columnas
221	Taq polimerasa	Taq polimerasa. Enzima polimerasa encargada de la síntesis de la cadena de ADN concentración 5 unidades por µl en presentaciones de 1 ml
229	Sonda para análisis de ADN	Cadena de oligonucleotidos marcado con fluorocromo de ente 200 y 600 nanomoles. Secuencia a definir
231	EDTA	0.5M EDTA, pH 8.0, 100ml
236	Marcador tamaño DNA	DNA marcador de tamaño 50 ug
237	Loading Buffer	Buffer de carga DNA (6X) 5x1 ml, o cajas de 5 viales de 1,8 ml.

Plan de *Entrega (Bienes)*

Infotec s.a.
MIGUEL BAREIRO
DIRECTOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
SENAVE
Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

Ítem	Descripción de los bienes	Orden de Compra	Lugar donde los bienes serán entregados	Fecha (s) final(es) de Ejecución de los bienes
219,221,229,231,236 y 237	Insumos e Accesorios Químicos para el Laboratorio	El Departamento de Adquisiciones y Suministros emitirá la orden de compra correspondiente.	Arsenales y Angola San Lorenzo Dirección de Laboratorios de 7:00 a 15:00 hs.	Una vez recepcionada la orden de compra 45 (cuarenta y cinco) días hábiles.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Laboratorios, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Diciembre de 2018.-

MIGUEL ANGEL BAREIRO SCRIBANO
REPRESENTANTE LEGAL - INFOTEC S.A.
PROVEEDOR

Infotec s.a.
MIGUEL BAREIRO
DIRECTOR

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE